



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 22 JUN 2026

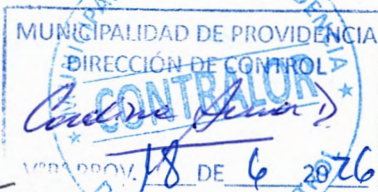
EX. N° 1023 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra i) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La demanda laboral de doña **MARÍA ISABEL BLANCA REGORD CORNEJO**, contra la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, ingresada al Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, con fecha 2 de marzo de 2025, causa RIT O-1955-2025, caratulada "REGORD CON MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- El Informe N°315 de 4 de junio de 2026 de la Dirección Jurídica.-

3.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°153-2026 de 10 de junio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°555 adoptado en Sesión Ordinaria N°66 de 16 de junio de 2026 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Apruébase una transacción judicial con doña **MARÍA ISABEL BLANCA REGORD CORNEJO**, RUT N° [REDACTED] en causa RIT O-1955-2025, caratulada "REGORD CON MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", tramitada ante el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.-

2.- Los términos de este avenimiento serán los siguientes:

2.1.- La Municipalidad pagará a doña **MARÍA ISABEL BLANCA REGORD CORNEJO**, en una sola cuota, la suma única y total de **\$15.500.000.-**, dentro de plazo de 30 días hábiles contados desde la aprobación del acuerdo por el tribunal, mediante depósito de cheque o transferencia electrónica a la Cuenta del abogado patrocinante don **PEDRO IGNACIO PEÑA SÁNCHEZ**, RUT N° [REDACTED] Cuenta Corriente [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] con el solo objeto de poner término al juicio señalado en el N°1, precedente.-

3.- Doña **MARÍA ISABEL BLANCA REGORD CORNEJO**, renunciará a toda acción y derechos que pudieren corresponderle derivados de la causa laboral a que se refiere el punto N°1 del presente Decreto.-

4.- La Dirección Jurídica perfeccionará la transacción correspondiente, resguardando convenientemente el interés municipal.-

5.- El gasto se imputará a la:

N° Pre- Obligación: 5-1281
Cuenta: 2152602003
Subprograma:1
Centro de Resultado: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1.991

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde